

Ordinanza 833/2004.

Intendente

Gaschamp, 26 de marzo de 2004.

Visto:

El Programa de Gobierno de las nuevas autoridades electas y el actual Organigrama de la Municipalidad de Gaschamp.

Y Considerando:

Que corresponde cumplir con la Plataforma de Campaña anunciada por las ahora autoridades electas y lograr que esta Administración dedique sus mejores esfuerzos en expandir el desarrollo productivo local con el fin de generar empleo en todas las posibilidades y formas, facilitar la concreción de actividades y emprendimientos que generen demanda y produzcan puestos de trabajo genuinos, fomentar el desarrollo de emprendimientos productivos, empresas familiares, micro, pequeñas y medianas empresas explorando oportunidades para la colocación de productos y servicios de la Región.

Que los nuevos autoridades electas consideren primordial el reajuste de la estructura orgánico funcional del Municipio para adaptarla a los objetivos y estrategias de la promoción económica y desarrollo local.

Que tiene decidida dar competencia para el cumplimiento de estas funciones en un AREA específica que se denominará "Red de Producción y Empleo" en dependencia directa del Residente de la Municipalidad, y a cargo de un órgano con jerarquía institucional que desarrollará la



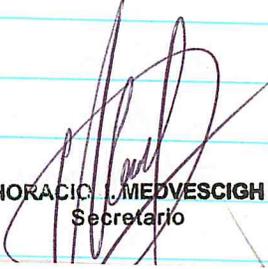
Coordinación de la misma.
Por Ello:

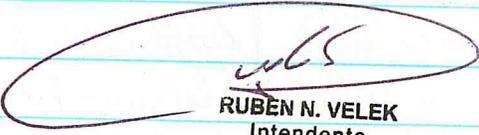
Sea Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Sasenhamp, Sanciona por fuerza de: Procedencia.

Art. 10) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sasenhamp, el Área de Producción y Empleo con dependencia directa del Presidente Municipal que tendrá como funciones: Proponer al Presidente Municipal y a la Junta de Fomento: A) La promoción y el desarrollo de las actividades económicas y emprendimientos industriales comerciales o de servicios en el ámbito del Municipio; B) El análisis permanente del impacto de las políticas económicas locales; C) Las relaciones con organismos estatales de nivel municipal, provincial y nacional, competentes en materia de empleo y producción, con asociaciones y organizaciones intermedias y con los prestadores de servicios de promoción económica. D) Las gestiones de ámbitos de concertación y participación para el tratamiento de políticas y acciones del área de su competencia. E) Las relaciones interinstitucionales como municipalidades, provincia y nación en aspectos vinculados al desarrollo de programas de promoción de la actividad económica. F) La asistencia y asesoramiento a empresarios e instituciones en el ámbito de su competencia. G) La promoción, desarrollo, creación y funcionamiento de estas áreas de experimentación o demostrativas de producción primaria, industrial, de servicios, educacionales y centros documentales relacionados a su competencia. H) Lo vinculado en el parque hortícola, industrial etc, de la Municipalidad. Asimismo deberá representar al Presidente Municipal en los fines y en los temas de su competencia cuando aquel lo determine.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.




HORACIO MEDVESCIGH
Secretario


RUBÉN N. VELEK
Intendente